



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13 JULIO DE 2017

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN (NOMBRE Y CARGO): LÍDERES DE PROCESOS CONTROL Y VIGILANCIA JURÍDICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTIÓN DOCUMENTAL.

PROCESO	NORMA	AÑO	Artículos	DISPOSICIÓN QUE REGULA (DESCRIPCIÓN GENERAL)	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	ESTADO ACTUAL (VIGENCIA-MODIFICACIONES-ACTUALIZACIONES-DEROGACIONES)
TH-SST	Decreto 0171	Febrero 1 de 2016		Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Cambio de la fecha límite para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	VIGENTE
SST	Decreto 1072	Mayo 26 de 2015	Capítulo 6	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización	VIGENTE
SST	Decreto 1443	Julio 31 de 2014		Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización / Derogado por el Decreto 1072 de 2015	Derogado por el Decreto 1072 de 2015
GAF	Decreto 231	Enero 26 de 2006		Por medio del cual se corrige un error de la Ley 1010 de enero 23 de 2006	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación (decía 4 en número).	VIGENTE
GAF	Ley 1280	Enero 5 de 2009		Se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto	"Licencia por luto": en caso de fallecimiento del cónyuge o compañero permanente o de un familiar hasta 2° grado de consanguinidad, 1° de afinidad y 1° civil (padres adoptantes o hijos adoptivos), sin importar la modalidad de contratación o vinculación laboral, el trabajador tendrá derecho a una licencia remunerada de 5 días hábiles. Esta licencia se adiciona en el numeral 10 del art. 57 del CST. El trabajador debe demostrar el fallecimiento mediante documento emitido por la autoridad competente dentro de los 30 días siguientes al hecho. Establece que es obligación de la EPS prestar ayuda o asesoría psicológica a la familia.	VIGENTE
GAF	Decreto 4982	Diciembre 27 de 2007		Incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008	A partir del 1° de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización	VIGENTE
GAF	Resolución 2377	Junio 26 de 2008		Modifica la resolución 1747 y es modificada por la Resolución 3121 de 2008	Aclara la definición de independiente y modifica el contenido de la PILA. Ratifica que los aportes a riesgos profesionales de los independientes no son obligatorios y que en caso de hacerlos puede haber aportes a más de una ARP. El artículo 4 establece los tipos de cotizantes y en el 5 dice que si se cotizan menos de 30 días de riesgos profesionales se debe establecer la novedad correspondiente. Los cotizantes sin ingresos con pago por terceros pueden cotizar solo salud. Los cambios se deben implementar antes del 25 de agosto de 2008.	VIGENTE
GAF	Decreto 884	30 de Abril de 2012		El Gobierno Nacional profirió el Decreto 884 de 2012, por medio del cual reguló ciertos aspectos de la Ley 1221 de 2008, a través de la cual el Congreso de la República había fijado el marco normativo del Teletrabajo.	Acoger la norma la cual el , el Gobierno Nacional, reglamenta la figura del teletrabajo en Colombia, con el fin de garantizar la igualdad laboral de los teletrabajadores frente a los demás trabajadores del sector privado y público	VIGENTE
GAF	Decreto 2286	Agosto 12 de 2003		Se reglamenta el artículo 13 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la acreditación de condiciones y el procedimiento para la exclusión del pago de aportes al Régimen del Subsidio Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF	Acreditación de condiciones y el procedimiento para la exclusión del pago de aportes parafiscales para los empleadores que vinculen trabajadores discapacitados (25% o más), reclusos o reinsertados adicionales a los que tenían en promedio en el año 2002 (reglamenta artículo 13 de la Ley 789 de 2002)	VIGENTE

SST	Resolución 1016	Marzo 31 de 1989		Reglamentación de la organización y funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el País.	Adelantar la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina preventiva, Higiene y Seguridad Industrial. Desarrollar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo a la actividad económica, riesgos reales y potenciales y número de trabajadores. Destinar los recursos humanos, financieros y físicos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del programa. Evaluar el Programa de Salud Ocupacional cada seis meses como mínimo y reajustarlo anualmente si es necesario. Vigente, artículo 13 Modificado por la Resolución del Min. Protección 1157 de 2008 (La Resolución 1157 de 2008, fue derogada por la Resolución del Min. Protección 1457 de 2008)	VIGENTE
GAF	Resolución 1747	Mayo 21 de 2008			Adopta el diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales (PILA). Vigente, Modificada por la Resolución del Min. de Protección 1004 de 2010, Modificado por la Resolución Min. Protección 2377 de 2008, Modificado por la Resolución Min. Protección 990 de 2009, Modificado por la Resolución Min. Protección 2249 de 2009,	Modifica la Resolución 634 de 2006 Modificada por la Resolución 2377 de 2008
GAF	Resolucion 2692	15 de julio de 2010		Por la cual se adopta el formulario unico electronico de afiliacion y manejo de novedades al sistema de seguridad social integral y de la proteccion social.	Adoptar el Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades.	VIGENTE
SST	Resolución 1013	Marzo 25 de 2008		Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional basadas en la evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a Benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo.	Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; b) Trabajadores expuestos a benceno y sus derivados; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo; e) Trabajadores expuestos a plaguicidas inhibidores de la colinesterasa.	VIGENTE
CVJ	LEY 100	Diciembre 23 de 1993		Se crea el sistema de seguridad social integral. Reglamentada por 305/95, 1530/96, 1406/99, 797/2003 -	Afiliación de los trabajadores al SGSS verificando que cada entidad AFP, EPS; ARP cumpla con las labores y responsabilidades designadas por ley y velando por que la tencion de las diferentes enfermedades, accidentes e indemnizaciones sean cubiertas por el sistema correspondiente.	Derogado el literal b) y el par del art 27 por la ley 344 de 1996 artículo 44), además de las modificaciones incluidas por la ley 797 de 2003; el inciso segundo del artículo 94 fue derogado por la ley 510 de 1999 art 123; derogado el ultimo inciso del art 157 por la ley 715 de 2001 art 113; el art 170 fue modificado por el dec 2150 de 1995 art 119 de la presidencia de la republica; el numeral 6 del art 173 fue derogado por el dec 1280 de 2002 art 10o de minsalud; derogado el par segundo del art 221 por la ley 344 de 1996 art 44; los arts 264, 265 y 266 fueron derogados por la ley 179 de 1994 el artículo 71, derogado por el decreto 111 de 1996 artículo 126 del ministerio de hacienda y crédito publico.
GAF	Decreto 1772	Agosto 3 de 1994		Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.	Afiliación desde el momento en que nace el vínculo laboral, mediante el diligenciamiento del formulario provisto para el efecto. Durante la vigencia de la relación laboral, el empleador deberá efectuar cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales, las cuales deberá cancelar dentro de los 10 primeros días comunes del mes siguiente a aquel objeto de la cotización.	VIGENTE
GAF	Decreto 806	Abril 30 de 1998		Se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional	Afiliación, permanencia, traslado, beneficios y funcionamiento del régimen. Es requisito para la afiliación y permanencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud que el trabajador dependiente se encuentre afiliado y permanezca como tal, en el sistema de riesgos profesionales.	Vigente, artículo 40 Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2400 de 2002, artículo 58 Derogado por el art. 41, Decreto Nacional 1703 de 2002, artículo 72 Modificado por el Decreto Nacional 1323 de 2009

SST	Decreto Ley 1295	Junio 22 de 1994		<p>Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. Demandados artículos 34 a 55, 96 y 98 (todo modificado por Ley 776)</p> <p>Declararon inexecutable: párrafos 1 y 2 del artículo 34, 36, 27, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 48, 49-54, 96</p>	<p>Afiliar a los trabajadores al sistema de Riesgos Profesionales, hacerlo desde el momento de su vinculación laboral. Pagar las cotizaciones cumplidamente a la A.R.P. correspondiente. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional. Procurar su financiación. Notificar a la A.R.P. los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Registrar ante el Ministerio de Trabajo el comité paritario. Facilitar a los trabajadores capacitaciones en materia de Salud Ocupacional. Informar a la A.R.P. las novedades laborales de sus trabajadores. Velar porque los trabajadores a su vez cumplan lo dispuesto en el programa de Salud Ocupacional y las leyes en aras de la conservación de su integridad.</p>	<p>Vigente, artículo 4 párrafo 1 Adicionado por el art. 25, Ley 1562 de 2012, artículo 13 Modificado por el art. 2, ley 1562 de 2012, artículo 15 Modificado por el art. 19, Ley 776 de 2002, artículo 20 inexecutable Corte Constitucional Sentencia C-1152 de 2005, artículo 21 Modificado por el art. 26, Ley 1562 de 2012, artículo 22 Modificado por el art. 27, Ley 1562 de 2012, artículo 32 Modificado por el art. 20, Ley 776 de 2002, artículo 33 Modificado por el art. 21, Ley 776 de 2002, artículo 34 inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-452 de 2002, artículo 36, 37, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 48-54 inexecutable por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-452 de 2002, artículo 64 Modificado por el art. 1116, Decreto Ley 3450 de 2005, artículo 66</p>
TH	Decreto 2060	Junio 11 de 2008		<p>Reglamenta parcialmente el art. 40 de la Ley 1151 de 2007 (Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010),</p>	<p>Aplica a todos los empleadores, <u>personas naturales</u> con trabajadores cuya labor se pacte y se preste por periodos inferiores a un mes. Señala las condiciones de la afiliación a las coberturas sociales en salud-régimen subsidiado, a un ahorro programado de largo plazo, a través del aporte social complementario y al sistema general de riesgos profesionales.</p>	<p>VIGENTE</p>
TH	Ley 1468	30Junio de 2011		<p>Con la entrada en vigencia de esta ley, a partir del 30 de junio de 2011, correspondiente a la modificación de la Licencia de Maternidad, Colombia ingresó al grupo de naciones que se ajustan a los estándares recomendados por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, en cuanto a garantizarles a las mamás trabajadoras un tiempo mínimo de 14 semanas de descanso remunerado para que puedan cuidar con tranquilidad de la salud y de la vida de su bebé.</p>	<p>Artículo 236. Descanso remunerado en la época del parto En tiempo. * Ampliación a 14 semanas de la Licencia de Maternidad remunerada. * Para las madres con embarazo múltiple o gemelar será de 16 semanas.</p> <p>Inicio obligatorio de la Licencia</p> <p>La madre podrá escoger entre iniciar su Licencia entre la semana 38 ó 39 (una o dos semanas anteriores a la fecha probable del parto, que es la semana 40). Como mínimo, según la adición al Artículo 58, la mamá deberá tomar una de las dos semanas que le otorga la norma. Para mayor seguridad de que este mandato se cumpla, la Ley también le realiza una adición al Artículo 57, en la que señala que es una obligación especial del empleador conceder oportunamente el inicio de la Licencia de Maternidad una o dos semanas antes a la fecha probable del parto, según la elección de la trabajadora.</p>	<p>VIGENTE</p>
TH	Sentencia C-744/12	26 de Septiembre de 2012		<p>No discriminación a persona en situación de discapacidad</p>	<p>Artículo 26. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización del Ministerio del Trabajo.</p>	<p>VIGENTE</p>

GAF	Decreto 0019	10 Enero de 2012		Se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	<p>ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad.</p> <p>ARTÍCULO 25. Eliminación de autenticaciones y reconocimientos.</p> <p>ARTÍCULO 93. Supresión del certificado Judicial.</p> <p>ARTÍCULO 110. Historias Clínicas</p> <p>ARTÍCULO 119. Acreditación de los beneficiarios de un cotizante, mayores de 18 años y menores de 25 que sean estudiantes.</p> <p>ARTÍCULO 120. Trámite de autorización para la prestación de servicios de salud.</p> <p>ARTÍCULO 121. Trámite de reconocimiento de incapacidades y de licencias de maternidad y paternidad.</p> <p>ARTÍCULO 125. Autorizaciones de servicios de salud.</p> <p>ARTÍCULO 137. No discriminación a persona en situación de discapacidad.</p> <p>ARTÍCULO 140. Aviso de la ocurrencia de un accidente de trabajo.</p> <p>ARTÍCULO 142. Calificación del estado de invalidez</p> <p>ARTÍCULO 160. Características y requerimientos de las entidades de certificación.</p> <p>ARTÍCULO 201. Revisión periódica de los vehículos.</p> <p>ARTÍCULO 202. Primera revisión de los vehículos automotores.</p> <p>ARTÍCULO 196. REQUISITOS DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN</p>	VIGENTE
GAF	Ley 1122	Enero 9 de 2007		Modificaciones al Sistema General de Salud. Para el programa de salud ocupacional	<p>Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios. Los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere relación laboral.</p> <p>-Movilidad entre Regímenes. Con el ánimo de lograr la permanencia en el Sistema, los afiliados al régimen subsidiado que ingresen al régimen contributivo deberán informar tal circunstancia a la entidad territorial para que proceda a suspender su afiliación la cual se mantendrá por un año, término dentro del cual podrá reactivarla.</p>	
TH-SST	Resolución 2346	Julio 11 de 2007		Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	Asegurar la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, específicas a los riesgos. Garantizar que la evaluación medica tenga el contenido mínimo. Velar por que las historias clínicas permanezcan archivadas en la entidad que realiza el examen Manteniendo los conceptos de aptitud.	VIGENTE
SST	Decreto 2644	Noviembre 29 de 1994		Tabla Única para las indemnizaciones	Calificar los montos de las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% según corresponde a la tabla.	VIGENTE
GENERAL	Acuerdo 79	Enero 20 de 2003		Código de policía de Bogota	Código de Policía de Bogotá: incluye aspectos como un equivalente a las leyes del buen samaritano, cumplimiento de normas ambientales, relaciones de vecindad (mantener el lugar de trabajo en condiciones de seguridad), aspectos generales de seguridad, de control de incendios, salud pública, construcciones, del espacio público, de establecimientos industriales y comerciales, entre otros.	VIGENTE
SST	Resolución 2013	Junio 6 de 1986		Reglamentación de la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo	Conformar un comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, con representación tanto de los trabajadores, como del empleador. (dos representantes por cada una de las partes) Propender y permitir las reuniones del comité, mínimo una vez al mes dentro del horario de trabajo. Vigilar que el comité cumpla con las funciones otorgadas por esta resolución y por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984.	VIGENTE
TH	Decreto 933	Abril 11 de 2003		Reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.	Contrato de aprendizaje, como forma especial de vinculación donde se reconoce un apoyo de sostenimiento que no constituye salario. Establece las formalidades del contrato, la edad mínima del aprendiz (14 años), la afiliación obligatoria al sistema de seguridad social a cargo de la entidad patrocinadora (tomando como base de cotización un salario mínimo mensual), también determina la cuota de aprendiz por empresa. Establece los términos generales para los programas de capacitación para inserción laboral del Ministerio de protección Social.	VIGENTE
	Resolución 3577	Octubre 12 de 2005		Se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Convenios para la exoneración de los pagos parafiscales, aclaración sobre Ingreso Base de Cotización, Universidades con sistema propio de seguridad social en salud.	VIGENTE

	DECRETO 2464	diciembre 3 de 2012	1	Por el cual se corrige un yerro en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012	<p>Corrijase el yerro contenido en el inciso segundo del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012, el cual quedará así:</p> <p>"Artículo 6°. Monto de las cotizaciones. (...)</p> <p>El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo segundo de esta ley. (...)"</p>	VIGENTE
TH	Decreto 510	marzo 5 de 2003	1,3	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003.	Cotizaciones en contratación no laboral. En los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamientos de servicio, de prestación de servicio, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	VIGENTE
SST	Ley 9	Enero 24 de 1979	80-129	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.	Cumplimiento de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad. Velar que las edificaciones destinadas a lugar de trabajo cumplan con las disposiciones sobre demarcación, señalización, evacuación. Adoptar las medidas necesarias para evitar la presencia de agentes químicos y biológicos en el aire en niveles que representen peligro para la salud de los trabajadores y de la población en general. Garantizar adecuadas condiciones de iluminación, ventilación, vibración, niveles de ruido. Establecimiento y cumplimiento de un programa de Salud ocupacional.	VIGENTE
SST	Resolución 58	Enero 15 de 2007		Deroga resolución 1715 de 2005 -Tiempo de archivo de las historias clínicas	Cumplir con el diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas.	VIGENTE
SST	Decisión 584	2007		Adoptar el "Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decisión de la Comunidad Andina, que adopta el instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo, que sirva para la gradual y progresiva armonización de ley en los países miembros. Se incluye porque Colombia ha establecido que va a emplear esta definición de accidente de trabajo (artículo 1), mientras se adelanta un proceso legislativo a raíz de una demanda constitucional a la definición respectiva del Decreto de 1295 1994.	VIGENTE
TH	Decreto 1072 de 2015	26 de mayo de 2015		Establecen normas para promover y regular el Teletrabajo	Define el teletrabajo y determina que el país debe formular la política pública de fomento al teletrabajo, como forma de incorporación de población vulnerable. Además de mencionar principios de implementación, menciona los lineamientos para vigilancia y control del Ministerio de la Protección para garantizar el cumplimiento de la legislación laboral del teletrabajo. Además de otros aspectos menciona que el empleador debe contemplar estos puestos en el programa de salud ocupacional y contar con redes de atención de urgencias que los cubran.	VIGENTE
SST	Resolución 1075	Marzo 24 de 1992		Por el cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Dentro del Subprograma de medicina preventiva, adelantar campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.	VIGENTE
SST	Decreto 614	Marzo 14 de 1984	1 al 3, 9, 24 al 32, 45, 48	Bases para la organización de Administración de Salud Ocupacional en el País.	Ejecutar del programa de Salud ocupacional. Constituir y poner en funcionamiento el Comité de Medicina, higiene y Seguridad Industrial. Notificar a las autoridades los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten. Divulgar los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas correspondientes y así mismo brindar la capacitación pertinente.	VIGENTE
TH	Ley 755	Julio 23 de 2002		Ley María: Licencia de paternidad	<p>El esposo o compañero permanente de una mujer en licencia de maternidad tendrá derecho a 4 días de licencia remunerada de paternidad (a cargo de la EPS), si sólo él esta cotizando al Sistema de Salud o a 8 días si ambos padres cotizan</p> <p>- Se debe presentar a la EPS, en los 30 días siguientes al nacimiento el Registro Civil de Nacimiento</p> <p>- Se requiere una cotización previa de 100 semanas</p>	VIGENTE

TH	Circular 055	4 Octubre de 2011		ASUNTO: INTERMEDIACIÓN LABORAL	El Ministerio de la Protección Social, en el marco de sus competencias, y en aplicación de las disposiciones de rango legal, relacionadas con la contratación de personal y con el ánimo de unificar criterios que permitan la correcta aplicación de las disposiciones legales, en especial, las señaladas en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y en el Decreto 2025 de 2011, reitera a las entidades públicas y privadas, cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado, SAS., empresas de servicios temporales, de outsourcing, empresas asociativas de trabajo, corporaciones, asociaciones, fundaciones, ONG, entre otras, la prohibición de realizar cualquier forma de intermediación laboral que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores, consagrados en las normas vigentes, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el orden normativo sobre la materia.	VIGENTE
TH	decreto 4463	noviembre 25 de 2011	todos	Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de Género para las Mujeres	El presente decreto tiene por objeto definir las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación y violencia contra las mujeres en el ámbito laboral. El Ministerio del Trabajo diseñará, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto, el Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial y de Género para las Mujeres, que tendrá los siguientes objetivos: Entre tantos esta: ver art. 3 *Difundir y sensibilizar a empleadores, trabajadores, personal de las áreas de talento humano de las entidades públicas y empresas del sector privado del nivel nacional y territorial en el conocimiento de las leyes, los convenios, tratados, acuerdos, normas y estándares nacionales e internacionales que protegen a la mujer en materia laboral; *Incluir el tema de las condiciones laborales específicas de la mujer en las Agendas de los Comités Paritarios de Salud ocupacional. *Incluir dentro de la categoría de riesgo profesional el daño generado por hechos de acoso sexual y otras formas de violencia en contra de las mujeres en el ámbito laboral;	VIGENTE
GAF	Resolución 2527	Julio 25 de 2007		Establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la PILA de los aportes patronales a seguridad social y parafiscales regulados mediante el decreto 1636 de 2006. Vigente, Modificado por la Resolución del Min. Protección 767 de 2008 y Modificado por la Resolución del Min. Protección 1476 de 2008	El procedimiento se aplica a través del operador de información para las entidades oficiales (La Nación). Define que las entidades empleadoras deben abrir cuentas maestras para este fin. Define las obligaciones del operador de información.	VIGENTE
SST	Resolución 2400	Mayo 22 de 1979	1, 3, 4-9, 12-16-21, 23-29, 37-45, 63, 64, 70-72, 79-84, 86, 87, 91, 92, 93, 114, 121-127, 129-130, 134, 136, 151, 155-156, 160, 170-177, 181-188-217, 220-234, 266-295, 355-387, 562, 703, 704, 709-710	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Elaborar y cumplir con el Reglamento de Higiene y seguridad Industrial. Suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que inicien cualquier ocupación. Velar porque los trabajadores utilicen adecuadamente los elementos de protección personal, Garantizando que los lugares de trabajo estén construidos y conservados de tal manera que propendan a la seguridad de los trabajadores y del público en general. Así mismo suministrar servicios de Higiene suficientes y en las condiciones que demanda la ley. Vigilar que la evacuación de residuos y desechos no sea nociva para la salud. Velar porque los riesgos físicos como la temperatura, humedad, calefacción, ruido y vibraciones, sean reducidos al máximo en aras de no perturbar la salud de los trabajadores, ni su desempeño laboral.	VIGENTE
GENERAL	Ley 1580	1 de Octubre de 2012		Por la cual se crea la pensión Familiar.	Es aquella que se reconoce por la suma de esfuerzos de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes, cuyo resultado es el cumplimiento de los requisitos establecidos para la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida o régimen de ahorro individual y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.	VIGENTE
GAF	Resolución 2249	Junio 26 de 2009		Modifica las Resoluciones 1747 2377 de 2008 y 199, 990 y 1184 de 2009	Establece ajustes a los sistemas de los operadores de información en lo que se refiere a la descripción de las novedades generales y otra información en la PILA para tipos especiales de cotizantes (ahorro programado de largo plazo establecido para cotización por días en independientes con bajos ingresos). Los ajustes deben ser implementados antes del 31 de agosto de 2009.	VIGENTE
GAF	Resolución 661	7 Marzo de 2011		Por medio del cual se unifica el ingreso base de cotización del Sistema General de Riesgos Profesionales al Régimen Pensional. Modifica la resolución 1747 de 2008 "Diseño y contenido del Formulario de Pago Único o Planilla Integrada de Liquidación"	Este decreto modifica el IBC para el Campo 44 de la planilla unica de pagos. "El IBC para Riesgos Profesionales solo puede ser 0, si de acuerdo con lo definido en los artículos 4º, 10 y 11 no es obligatorio cotizar a Riesgos Profesionales. Este IBC no puede ser superior a 25 smmlv y no puede ser inferior 1 smmlv para el número de días cotizados incluidos en el campo 38 definido en el artículo 10. El valor incluido en este campo debe cumplir las reglas de redondeo o aproximación para las cotizaciones, de acuerdo con las normas vigentes".	VIGENTE

TH	Ley 1010	Enero 23 de 2006		Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	Fomentar actividades de prevención, y sanciones a las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana en el contexto de la relación laboral.	VIGENTE
SST-TH	Ley 1429	29 Diciembre de 2010		Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.	Formalización del primer empleo que en su contenido suprimió el registro del COPASO y del Reglamento de trabajadorante el MPS. Es importante tener en cuenta que se abolió la obligatoriedad de registro, pero no la de conformar el COPASO y mantenerlo en funcionamiento. Es decir, continúa vigente el Artículo 63 del Decreto Ley 1295	VIGENTE
GAF-SST	Decreto 1607	Julio 31 de 2002	1,2,3,4	Deroga los Decretos 1831 del 03/08/94 y en especial el Decreto 2100 de 1995 Modifica la tabla de Clasificación de las empresas según el peligro relativo de la actividad económica principal de la empresa.	Garantizar que la empresa se encuentre clasificada bajo la clase de riesgo acorde a las actividades desarrolladas en la empresa.	VIGENTE
TH	Ley 361	Febrero 7 de 1997		Mecanismos de integración social de las personas con limitación	Integración social de las personas con limitación - Integración laboral - Readaptación y rehabilitación profesional - Eliminación de barreras arquitectónicas - Programa de empleo protegido - Acciones de promoción del SENA - Beneficios para empleadores de personas con limitación mayor al 25%	VIGENTE
GAF	Decreto 1703	Agosto 2 de 2002		Adopta medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema de Seguridad en Salud	La afiliación requiere la presentación de los documentos que acreditan las condiciones de los miembros del núcleo familiar - Es responsabilidad del cotizante reportar las novedades que se presenten en su grupo familiar y que constituyan causal de extinción del derecho del beneficiario -En los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural, tales como contratos de obra, arrendamiento de servicios, prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a 3 meses, la parte contratante debe verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Salud verificando que el ingreso base de cotización corresponda con el valor mensualizado del contrato -En los contratos de vigencia indeterminada, el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada -Para la afiliación de trabajadores dependientes cuya jornada de trabajo sea inferior a la máxima y el salario sea inferior al mínimo legal mensual vigente, se deberá completar por el empleador y el trabajador en las proporciones correspondientes, el monto faltante para que la cotización sea igual al 12% de un salario mínimo legal mensual -Se establecen controles para trabajadores de construcción, transporte y vigilancia -Las empresas de servicios temporales deben enviar a la empresa usuaria documentación que acredite el pleno cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud -Las IPS reportarán a la Superintendencia los eventos de personas que han demandado servicios que siendo trabajador dependiente, no se encuentren afiliados por su empleador al régimen contributivo de salud	VIGENTE
GENERAL	Ley 1250	Noviembre 27 de 2008		Modifica la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007	La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados será del 12% del IBC. Las personas con ingresos mensuales inferiores o iguales a un salario mínimo legal mensual, que registren dicho ingreso conforme al procedimiento que para el efecto determine el Gobierno Nacional, no están obligadas a cotizar a Pensiones durante los próximos 3 años. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación (noviembre 27 de 2008)	VIGENTE
TH	Ley 1414	noviembre 11 de 2010	6,14	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.	La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas. El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñe	VIGENTE

SST	Ley 1562	11 de julio de 2012		<p>por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", la cual fue publicada en el Diario Oficial No. 48488 del 11 de Julio de 2012. La Ley 1562 de 2012 modifica el nombre del Sistema General de Riesgos Profesionales, Ahora pasa a llamarse: Sistema General de Riesgos Laborales.</p>	<p>La Ley 1562 de 2012 modifica el nombre del Sistema General de Riesgos Profesionales. Ahora pasa a llamarse: Sistema General de Riesgos Laborales. En cuanto a la Salud Ocupacional, en adelante se entenderá como "Seguridad y Salud en el Trabajo". Y el Programa de Salud Ocupacional en adelante se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Quiere decir lo anterior, que toda empresa deberá administrar la Salud Ocupacional bajo los lineamientos de un Sistema de Gestión.</p> <p>Otros aspectos de especial importancia que contempla la Ley 1562 de 2012 son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se define el accidente de trabajo, retornándose a la definición que contemplaba el Decreto 1295 de 1994, con algunas modificaciones. Igualmente define la enfermedad laboral (ya no hablaremos de enfermedad profesional); •afiliación obligatoria de los trabajadores independientes vinculados mediante contratos de prestación de servicios de duración superior a un mes y aquellos que laboren en actividades de alto riesgo; •pago de incapacidades al trabajador sin interrupción hasta que se defina la controversia relativa al origen; •inscripción de los intermediarios de seguros ante el Ministerio del Trabajo; •suspensión definitiva de actividades o cierre de las empresas reincidentes por incumplimiento de sus obligaciones en Riesgos Laborales; •naturaleza, administración y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez. 	VIGENTE
TH	Ley 361	Febrero 7 de 1997	22-31, 47	<p>Por la cual se establecen mecanismos e integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>La limitación de una persona, no podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral.</p> <p>Ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de Trabajo.</p> <p>Reformar arquitectónicamente lugar de trabajo.</p>	VIGENTE
CVJ	Resolucion 1409	23 de julio de 2012		<p>El Ministerio del Trabajo expidió, con fecha Julio 23 de 2012, la Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".</p>	<p>La Resolución 1409 de 2012 se aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligros de caídas, con excepción de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades de atención de emergencias y rescate; y 2. Actividades lúdicas, deportivas, de alta montaña o andinismo y artísticas. <p>El Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas será de obligatoria aplicación en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 mts o más sobre un nivel inferior. En el caso de la construcción de nuevas edificaciones y obras civiles, la obligatoriedad será una vez la obra haya alcanzado una altura de 1.80 mts o más sobre un nivel inferior, momento en el cual el control de los riesgos se deberá hacer desde la altura de 1.50 mts.</p>	VIGENTE
TH	Concepto 3440	11 Enero de 2011		<p>Por medio del cual se aclara Frente a consulta de manifestar que el permiso o autorización de despido de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997, se debe solicitar ante el inspector de trabajo de la jurisdicción donde ocurrieron los hechos.</p>	<p>Las empresas deberán tener adoptar los manifiestos en este concepto, cuando se quiera dar la terminación de los contratos de trabajo en razón de la limitación física del trabajador.</p>	VIGENTE
TH	Ley 1335	Julio 21 de 2009			<p>Ley antitabaco: Art. 11. Las ARP deben desarrollar estrategias para brindar información y educación para garantizar ambientes laborales 100% libres de humo. Las EPS deben brindar servicios de información, detección y manejo. Art. 19. Está prohibido el consumo de productos de tabaco en áreas cerradas de los lugares de trabajo, incluyendo áreas de atención al público y salas de espera. Art. 20. Los empleadores deben velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas, fijar avisos con mensajes alusivos a los ambientes libres de humo, y adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas de que fumen en el lugar. Art. 31. Las sanciones incluyen amonestación, multas sucesivas de 1-100 SMLMV y suspensión temporal o definitiva de la licencia sanitaria.</p>	VIGENTE
GAF	Ley 1496	29 Diciembre de 2011		<p>Por medio de la presente norma, el Congreso de la República, busca conseguir la igualdad en materia salarial, entre hombres y mujeres. Para el efecto describe los criterios que deben aplicar los empleadores para definir la remuneración de sus trabajadores y los mecanismos de control que se implementarán, para garantizar el cumplimiento de esta norma.</p>	<p>Los empleadores deben aplicar criterios para definir la remuneración de sus trabajadores</p>	VIGENTE

TH	Ley 789	Diciembre 27 de 2002	30	Normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social	<p>Los empleadores de estudiantes entre 16 y 25 años con jornada de estudio diaria de al menos 4 horas, que trabajen en jornadas hasta de 4 horas diarias o 24 horas semanales, sin exceder la jornada diaria de 6 horas, deben efectuar los aportes para seguridad social, usando como base mínima de cotización un salario mínimo mensual legal vigente</p> <p>Modifica los horarios de trabajo ordinario (6:00 a.m. - 10:00 p.m.) y nocturno (10:00 p.m. - 6:00 a.m.)</p> <p>Las EPS no pueden desafiliarse al trabajador ni a sus beneficiarios, hasta por 6 meses, cuando el empleador retiene los recursos pero no los gira a la entidad, sin perjuicio de la responsabilidad del empleador</p> <p>Para ejercer el derecho de movilidad de ARP o Caja de Compensación, el empleador se debe estar al día con los sistemas de salud y pensiones</p> <p>Las Cámaras de Comercio deben exigir prueba del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social</p> <p>Las horas de trabajo diario podrán repartirse de manera variable durante la semana, entre 4 y 10 horas diarias sin lugar a recargo por trabajo suplementario, cuando no se excedan 48 h/semana</p>	VIGENTE
TH	Ley 762	Julio 31 de 2002		Aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".	<p>Los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, así como a trabajar en la prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles</p> <p>También a trabajar en la detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad</p>	VIGENTE
SST	Resolución 1918	Junio 5 de 2009		Modifica Resolución 2346 de 2009	<p>Los evaluaciones medicas ocupacionales pueden ser realizadas por medicos especialistas que formen parte del servicio medico de la empresa, es sancionable si las evaluaciones medicas no se realizan por medicos especialistas en Salud Ocupacional con licencia. La custodia de la Historia Clinica estara a cargo de la entidad que la realiza, si es practicada en la empresa por un medico especialista en Salud Ocupacional éste debe custodiarla, en ningun caso se pueden tener en la hoja de vida del trabajador, los responsable de la custodia pueden entregar copia al trabajador. La persona que custodia la HC puede solicitar copia de las evaluaciones en otras instituciones con autorización del trabajador.</p>	VIGENTE
GENERAL	Ley 584	Junio 13 de 2000		Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo.	<p>Los funcionarios del Ministerio de Trabajo podrán hacer comparecer o entrar sin previo aviso en toda empresa y ordenar las medidas preventivas que consideren necesarias para impedir que se violen las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión. Dichos funcionarios no quedan facultados para declarar derechos individuales ni definir controversias.</p>	VIGENTE
GAF	Ley 828	Julio 10 de 2003	1, 7	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	<p>Mantener al día los aportes en salud, pensiones y riesgos profesionales. Cancelar los aportes a la seguridad social y, al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar. Brindar información verdadera al sistema general de seguridad social.</p>	VIGENTE
GAF	Resolución 2310	Julio 22 de 2005		Modifica la Resolución 1303 de 2005.	<p>Modifica el formulario único o integrado para la autoliquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social.</p>	VIGENTE
GENERAL	Ley 769	Agosto 6 de 2002	1, 2, 207, 42, 50, 60, 61, 74, 82, 85, 86, 106-108.	Por el cual se expide el Código Nacional de Tránsito.	<p>Obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción. Todo vehículo debe estar amparado por un seguro obligatorio. El dueño o tenedor del vehículo automotor debe mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. El aprovisionamiento de combustible debe realizarse con el motor apagado. Se debe portar completo el equipo de prevención y seguridad, bajo los términos del artículo 30. Respetar los límites de velocidad, de acuerdo a los artículos 106-108 de la presente ley.</p>	VIGENTE
GAF	Decreto 448	Febrero 27 de 2003		plazo especial para la autoliquidación de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral	<p>Por el cual se establece un plazo especial para la autoliquidación de aportes en el Sistema de Seguridad Social Integral en el caso de los incrementos retroactivos en empresas públicas.</p>	VIGENTE
SST-TH	Circular unificada	2004		Por la cual se unifican las ultimas disposiciones.	<p>Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro los cuales son a cargo del empleador. Brindar a los trabajadores la adecuada información, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional, en aras de garantizar el bienestar, la salud y seguridad. Realizar traslados de A.R.P. solamente después de haber cumplido el tiempo de permanencia definido por la ley (un año). Suministros los trabajadores de elementos de protección, cuya fabricación, duración y resistencia estén sujetos a las norma de calidad y seguridad Industrial.</p> <p>Recibir asesoría de la A.R.P correspondiente sobre la conformación, adiestramiento, y capacitación de las brigadas de emergencia.</p>	VIGENTE

SST-TH	Resolucion CST	Diciembre 16 de 1951	56, 57, 205, 206, 216, 220, 340, 348, 349	Conjunto de normas que regulan las relaciones entre el empleador y el trabajador. Vigente, artículo 348 modificado por el artículo 10 del Decreto 13 de 1967, y el 349 modificado por el artículo 55 de la Ley 962 de 2005	Procurar a los trabajadores locales, elementos de protección adecuados para la realización de sus labores, y para la protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de ATEP. Elaborar, y ejecutar u programa de higiene, medicina y seguridad. Art. 249. Reglamento de Higiene y seguridad	VIGENTE
GENERAL	Resolución 1956	Mayo 30 de 2008		Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco	Prohibición de fumar en áreas de la empresa y sitios de trabajo. Aplicación de la política prohibición consumo no alcohol y drogas.	VIGENTE
SST-TH	Decreto 1108	Mayo 31 de 1994		Se sistematizan, coordinan y reglamentan disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes. Aspectos relacionados con el código nacional de tránsito terrestre. El incumplimiento constituye justa causa para terminación unilateral del contrato de trabajo. capítulo X hay disposiciones de control, relacionadas con el trabajo.	Prohibición de presentarse al sitio de trabajo y conducir bajo influencia de estas sustancias, consumirlas o incitar a su consumo. Adopción obligatoria de programas permanentes de prevención integral.	VIGENTE
SST-TH	Resolución 7036	Mayo 31 de 1991		Decisiones en relación con el consumo del cigarrillo	Prohibir el consumo de cigarrillo en entidades de salud, despachos cerrados con acceso al público, incluyendo centros de enseñanza, y vuelos nacionales. Reforzar actividades educativas relacionadas	VIGENTE
TH-SST	Ley 1616	enero 21 de 2013	9, 38	por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL TRASTORNO MENTAL EN EL ÁMBITO IABORAL. Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores. El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud determinarán y actualizarán los lineamientos técnicos para el diseño, formulación e implementación de estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en el ámbito laboral en un término no mayor a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley. El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud evaluarán y ajustarán periódicamente este lineamiento técnico para enfrentar los riesgos laborales en salud mental. De acuerdo con lo establecido en la ley 1562 de 2012 el Ministerio de Trabajo ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y control de las acciones de promoción y prevención ordenadas en el presente artículo. *INCAPACIDADES EN SALUD MENTAL. Las personas que por razón de algún trastorno mental se encuentren inhabilitados para desempeñar de manera temporal o permanente su profesión u oficio habitual, tendrán derecho a acceder a las prestaciones económicas generadas por incapacidad en las condiciones establecidas en las normas vigentes para los trabajadores dependientes e independientes,	VIGENTE
TH	Resolución 3716	Noviembre 3 de 1994		Prueba de embarazo en empresas de alto riesgo (todas) Modificada por Res. 3941 y 4050	Realización de pruebas de embarazo durante el proceso de contratación solamente a mujeres expuestas a tareas de alto riesgo que puedan afecta su salud.	VIGENTE
SST-TH	Decreto 1030	2007		Se expide reglamento técnico sobre dispositivos para la salud visual	Realizar campañas de salud visual solamente con la adopción de medidas sanitarias adecuadas, a través de personal especializado . Verificar que las prescripciones cumplan con especificaciones descritas en la legislación.	VIGENTE
SST	Resolución 1401	Mayo 14 de 2007		Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Realizar la investigación de todos los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos a través de un equipo investigador conformado por las diferentes partes: coposo, responsable SO, ARP. Realizar la investigación en formato que cumpla con la información solicitada por legislación. Remitir copia de la investigación de AT graves y mortales a la ARP dentro del plazo definido.	VIGENTE
SST-TH	Resolución 2646	Julio 17 de 2008		Establece disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factor de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional	Realizar programas de prevención para el riesgo psicosocial que incluyan: Identificar y evaluar los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos Intervención de los factores psicosociales en el trabajo. Determinación del origen de las patologías presuntamente causadas por el estrés	VIGENTE
GENERAL	Decreto 1530	Agosto 26 de 1996	1 al 4	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el Decreto ley 1295 de 1994	Reclasificación de la empresa por centros de trabajo según clases de riesgo presentes. Investigación de accidentes de trabajo mortales dentro de los 15 días hábiles siguientes al evento. Velar por el buen funcionamiento de los corredores de seguros y ARP bajo lineamientos de la dirección técnica de riesgos profesionales. Afiliación y cotización al SGRP para trabajadores en misión temporales. Realización de Inducción en Salud ocupacional a personal en misión, practica de exámenes ocupacionales.	VIGENTE

SST-TH	Resolución 156	Enero 27 de 2005		Por la cual se adoptan los formatos de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones deroga la Resolución 4059 de 1995 Artículo 8 derogado por Resolución 1570 de 2005 Vigente, artículo 8 Derogado por el art. 10, Resolución del Min. Protección 1570 de 2005, anexo técnico 2 Derogado por el art. 10, Resolución del Min. Protección 1570 de 2005	Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, conforme a lo señalado en el artículo 62 del Decreto-ley 1295 de 1994.	VIGENTE
GENERAL	Resolución 989	Junio 5 de 2001		Se conforma la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector Público	Se conforma la comisión nacional de salud ocupacional del sector público con participación del gobierno, los empleadores, trabajadores y ARPs respectivas con el fin de promover acciones de prevención y promoción en el sector. Define las bases de su funcionamiento.	VIGENTE
SST-TH	Resolución 4050	Diciembre 6 de 1994		Por la cual se aclara una resolución Reglamenta el examen de ingreso.	Se debe informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo como a los trabajadores vinculados los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. No puede pedirse la práctica de prueba de embarazo como requisito de vinculación a la trabajadora, salvo que la actividad a desarrollar este catalogada como de alto riesgo.	VIGENTE
SST-TH	Circular 038	9 de julio de 2010.		Lugares libres de Humo y Sustancias psicoactivas en las empresas.	Se deben incluir actividades mediante el Subprograma de Medicina Preventiva, campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, de todos los trabajadores de la empresa.	VIGENTE
GAF	Ley 797	2003		Se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la ley 100 de 1993.	Se establece la obligatoriedad de cotización para los empleados independientes. Artículo 20. Monto de las cotizaciones. La tasa de cotización continuará en el 13.5% del ingreso base de cotización. A partir del 1 de enero del año 2004 la cotización se incrementará en un uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización. Los empleadores pagarán el 75% de la cotización total y los trabajadores el 25% restante	VIGENTE
SST	Resolución 2844	Agosto 16 de 2007		Por la cual se adoptan las guías de atención integral de salud ocupacional basadas en la evidencia.	Se presentan como un referente técnico de carácter obligatorio para los SVE respectivos. Incluyen 5 guías: (1) dolor lumbar y enfermedad discal, (2) desórdenes músculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de MMSS, (3) hombro doloroso, (4) neumoconiosis, y (5) ruido. Vigencia a partir del 16 de agosto de 2007	VIGENTE
SST-GC	Decreto 2923	12 Agosto de 2011		por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Se pretende que las Administradoras de Riesgos Profesionales, los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las agramiaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, entre otros actores, presten un servicio de calidad, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos ocupacionales, desarrollo del Programa de Salud Ocupacional y aplicación de los sistemas de gestión de seguridad y la salud en el trabajo.	VIGENTE
TH	Resolucion 652	30 de Abril de 2012		En la cual se establece para los empleadores públicos y privados la obligación de conformar el comité de convivencia laboral, una de las medidas preventivas de acoso laboral en los espacios de trabajo, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afecten la salud en los lugares de trabajo.	Todas las empresas deben conformar el comité de convivencia Laboral.	VIGENTE
GENERAL	Constitución política	1991		Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. Artículo 54. Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica. El Estado debe garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.	Velar por el cuidado y protección de la Salud en los ambientes laborales, garantizando seguridad social, atención en salud, capacitación, adiestramiento, descanso, protección a la maternidad, a la mujer y al menor de edad.	VIGENTE
ABS	LEY 57 Y 153	1887	PARTE GENERAL REGIMEN DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS	CODIGO CIVIL	CODIGO CIVIL	VIGENTE
ABS	Decreto 410	27 de marzo de 1971	Adquisición bienes y servicios	Codigo de Comercio	Por el cual se expide el Código de Comercio	VIGENTE

CREACION CPNAA	Ley 435	10 de febrero de 1998	Toda la norma	Creación del Consejo	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se dicta el código de ética profesional, se establece el régimen disciplinario para estas profesiones, se reestructura el consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones.	VIGENTE
NA	Decreto 932	22 de mayo de 1998	Toda la norma	Designación miembros del Consejo	Por el cual se reglamenta el artículo 9º de la Ley 435 de 1998, en lo referente a la integración del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.	VIGENTE
ABS	Leyes 57 y 153	1887	Contratacion	Código Civil	Por medio del cual se expide el Código Civil	
TH	Ley 734	5 de febrero de 2002	Régimen Disciplinario Trabajadores CPNAA	Código Disciplinario Único	Por el cual se expide el Código Disciplinario Único	VIGENTE
ABS	Ley 1564	12 de julio de 2012	Procedimiento civil para recaudo probatorio	Código General del Proceso	Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones	VIGENTE
ABS	Decreto 410	1971	Normas contratación	Código de Comercio	Por medio del cual se expide el Código de Comercio	
ABS	Ley 80	28 de octubre de 1993	Toda la norma	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	VIGENTE
ABS	Ley 1150	16 de julio de 2007	Toda la norma	Eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.	VIGENTE
TH	Ley 141	16 de diciembre de 1961	Vinculación laboral y relaciones de los trabajadores del CPNAA	Código Sustantivo del Trabajo	Código Sustantivo del Trabajo	VIGENTE
CVJ	Ley 1437	18 de enero de 2011	Derecho de petición y actuaciones administrativas	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Ley 962	8 de julio de 2005	Toda la norma	Racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	VIGENTE
ABS	Ley 1474	12 de julio de 2011	Estatuto anticorrupcion entidades publicas	Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Decreto 019	10 de enero de 2012	Toda la norma	Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	VIGENTE
GD	Ley 594	14 de julio de 2000	Toda la norma	Ley General de Archivos	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Toda la norma	Título 1, Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	VIGENTE
TH	Decreto 231	12 de febrero de 2016	Toda la norma	Escala de viáticos	Por el cual se fijan las escalas de viáticos	VIGENTE
TH	Decreto 1072	26 de mayo de 2015	Reglamenta normas vinculacion trabajadores	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Decreto 1081	26 de mayo de 2015	Derecho de informacion	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República	VIGENTE
ABS	Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Contratacion Pública	Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Ley 1755	30 de junio de 2015	Derecho de petición	Trámite derecho fundamental de petición	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	VIGENTE
CVJ	Ley 1768	23 de Octubre de 2015	Toda la norma	"Procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el CPNAA.	"Por la cual se establece el procedimiento disciplinario que deberá seguirse para tramitar y decidir los asuntos disciplinarios que conoce el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,	VIGENTE

Control y Vigilancia	Ley 1796	13 de julio de 2016	1 al 12, 23 Y 35	"Medidas protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos	"Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la superintendencia de notariado y registro y se dictan otras disposiciones"	VIGENTE
AC	Decreto 1166	19 de julio de 2016	Toda la norma	Derecho de petición verbal	Por el cual se reglamenta el Derecho de Petición Verbal	VIGENTE
GAF	Resolución Nro. 10	28 de abril de 2003	Toda la norma	Tarjeta profesional para los profesionales auxiliares de la arquitectura	"Por medio de la cual se adopta la tarjeta profesional para los profesionales auxiliares de la arquitectura"	VIGENTE
TH	Resolución Nro. 23	28 de Marzo de 2007	Toda la norma	Carta de valores y compromisos éticos del CPNAA	"Por medio de la cual se adopta la carta de valores y compromisos éticos del CPNAA"	VIGENTE
GAF	Resolución No. 78	28 de julio de 2008	Toda la norma	Utilización de la firma por medio mecánico (escaneada) en las tarjetas profesionales y duplicados	"Por medio de la cual se autoriza la utilización de la firma por medio mecánico (escaneada) en las tarjetas profesionales y duplicados que expide el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
AC	Resolución No. 116	10 de Septiembre de 2009	Toda la norma	Cre Comité de Gobierno en Línea	"Por medio de la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
GAF	Modelo de simulación económica	7 de julio de 2011.	Toda la norma	Para la fijación de los derechos a cobrar por la expedición de las tarjetas de matrícula profesional de arquitectos, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial, certificados de vigencia profesional digital y duplicados que expide el CPNAA	Para la fijación de los derechos a cobrar por la expedición de las tarjetas de matrícula profesional de arquitectos, certificados de inscripción profesional, licencia temporal especial, certificados de vigencia profesional digital y duplicados que expide el CPNAA	VIGENTE
TH	Resolución Nro. 181	4 de Agosto de 2011.	Toda la norma	Conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial	"Por medio de la cual se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
TH	Programa de seguridad y salud en el trabajo	Diciembre de 2011	Toda la norma	Programa de seguridad y salud en el trabajo	"Formula y genera mecanismos, procedimientos y actuaciones para el manejo y atención de las emergencias en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, con el fin de establecer la respuesta efectiva a los eventos adversos que se puedan presentar al interior de la entidad."	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Resolución Nro. 16	12 de marzo de 2.012 "	Toda la norma	Política de Gestión Ambiental	"Por medio del cual se adopta la Política de Gestión Ambiental del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA"	VIGENTE
TH	Resolución No. 51	18 de mayo de 2012	Toda la norma	Presentación del informe de gestión	"Por la cual se reglamenta la presentación del informe de gestión a rendir por parte de los miembros y trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares al separarse de sus cargos y / o finalizar una gestión".	VIGENTE
TH	Resolución Nro. 49	30 de mayo de 2014	Toda la norma	Adopta el Reglamento de Capacitación, Formación y Bienestar Social	"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Capacitación, Formación y Bienestar Social, y se define el procedimiento para la participación de los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
GD	Resolución 09	2 de marzo de 2015	Toda la norma	Programa de Gestión Documental	"Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA"	VIGENTE
TH	Resolución Nro. 35	28 de abril de 2015	Toda la norma	Conforma el Comité de Convivencia Laboral	"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"	VIGENTE
TH	Resolución Nro. 36	28 de abril de 2015	Toda la norma	Conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo	"Por medio de la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST del personal perteneciente al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"	VIGENTE
GAF	Resolución No. 74	31 de julio de 2015	Toda la norma	Actualizar el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura mediante la inclusión de 1.492 Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"	"Por medio de la cual la Sala de Deliberación y Decisión ordena actualizar el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura mediante la inclusión de 1.492 Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Resolución Nro. 21	15 de abril de 2015		Actualiza la Política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, para el CPNAA	"Por medio de la cual se actualiza la Política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
GD	Resolución Nro. 60	7 de junio de 2016 ,	Toda la norma	Aprueban la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del CPNAA.	"Por medio de la cual se aprueban la actualización e implementación de las Tablas de Retención Documental del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA"	VIGENTE
GAF	Resolucion Nro. 53	22 de julio de 2016	Toda la norma	Vigencias Futuros	Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo	VIGENTE

TH	Resolución No.61	30 de septiembre de 2016	Toda la norma	Conceden vacaciones colectivas remuneradas a los trabajadores del CPNAA	Resolución No.61 del 30 de septiembre de 2016, "Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas remuneradas a los trabajadores del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"	VIGENTE
TH	Resolución No.62	30 de septiembre de 2016	Toda la norma	No correr términos procesales en los procesos disciplinarios de competencia del CPNAA	"Por medio de la cual se dispone no correr términos procesales en los procesos disciplinarios de competencia del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
GAF	Resolución No.70	30 de septiembre de 2016	Toda la norma	Actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura	"Por la cual se actualiza el listado de los programas de las Profesiones Auxiliares de la Arquitectura".	VIGENTE
GAF	Resolución No.81	28 de octubre de 2016 "	Toda la norma	Aprueba el presupuesto del CPNAA vigencia del año 2017.	"Por medio de la cual se aprueba el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la vigencia del año 2017".	VIGENTE
GAF	Resolución No. 82	28 de octubre de 2016	Toda la norma	Reglamenta caja menor vigencia 2017	Por medio de la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de la caja menor del CPNAA para la vigencia del año 2017	
RH	Resolución No. 1	10 de enero de 2017	Toda la norma	Manua de funciones	Por el cual se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal del CPNAA	
GAF	Resolución No. 8	27 de enero de 2017	Toda la norma	Ajusta presupuesto	Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del CPNAA que fuera aprobado mediante Resolución No. 81 del 28 de octubre de 2016 para la vigencia del año 2017	
GD	Acuerdo Nro. 005	18 de abril de 2006	Toda la norma	Aprueba las tablas de retención documental presentadas por el CPNAA (Emanado del Archivo General de la Nación)	"Por el cual se aprueban las tablas de retención documental presentadas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares" (Emanado del Archivo General de la Nación)	VIGENTE
GC	Acuerdo Nro. 6	11. Diciembre de 2006	Toda la norma	Adopta el Sistema de Gestión de Calidad	"Por medio del cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad"	VIGENTE
FP	Acuerdo No. 2	12 de junio de 2009	Toda la norma	Concede una distinción a los Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura	"Por el cual se concede una distinción a los Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura".	VIGENTE
GAF	Acuerdo No. 3	10 de septiembre de 2009	Toda la norma	Vigencias Futuras .	"Por el cual se dictan otras normas generales sobre presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares" (Vigencias Futuras).	VIGENTE
GAF	Acuerdo 05	27 de octubre de 2011	Toda la norma	Adopta el Manual de Presupuesto del CPNAA	"Por medio del cual se adopta el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"	VIGENTE
TH	Acuerdo No. 02	12 de diciembre de 2014	Toda la norma	Actualiza la estructura orgánica del CPNAA y se señalan las funciones de sus dependencias	"Por el cual se actualiza la estructura orgánica del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA y se señalan las funciones de sus dependencias".	VIGENTE
TH	Acuerdo No. 03	12 de diciembre de 2014	Toda la norma	Adopta la planta de personal del CPNAA	"Por el cual se adopta la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".	VIGENTE
TH	Acuerdo No. 04	12 de diciembre de 2014	Toda la norma	Establece la tabla de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del CPNAA	"Por el cual se establece la tabla de remuneración básica salarial para los empleos de la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".	VIGENTE
FP	Acuerdo No. 01	27 de febrero de 2015	Toda la norma	Define que es la distinción del CPNAA	"Por el cual se define que es la distinción del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
GAF	Acuerdo No. 02	30 de abril de 2015	Toda la norma	Ordena mantener una disposición permanente de recursos y se conforma el Comité Asesor de Inversión de Recursos del CPNAA	"Por el cual se ordena mantener una disposición permanente de recursos y se conforma el Comité Asesor de Inversión de Recursos del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
TH	Acuerdo No. 03	30 de abril de 2015	Toda la norma	Aclara el grado del cargo para el nivel técnico de la planta de personal adoptada para del CPNAA.	"Por el cual se aclara el grado del cargo para el nivel técnico de la planta de personal adoptada para del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".	VIGENTE
GD	Acuerdo No. 05	30 de abril de 2015,	Toda la norma	Reglamenta el Comité Interno de Archivo del CPNAA	"Por el cual se reglamenta el Comité Interno de Archivo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
FP	Acuerdo Nro. 06	30 de abril de 2015	Toda la norma	Actualiza el Manual de Línea Editorial del CPNAA	"Por el cual se actualiza el Manual de Línea Editorial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE

TH	Acuerdo No. 07	3 de junio de 2015	Toda la norma	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del CPNAA	"Por el cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares"	VIGENTE
TODOS LOS PROCESOS	Acuerdo No. 08	27 de noviembre de 2015	Toda la norma	Reglamento interno para el cumplimiento de las funciones que les compete a los miembros del CPNAA	Por el cual se establece el reglamento interno para el cumplimiento de las funciones que les compete a los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA".	VIGENTE
GAF	Acuerdo No. 9	27 de Noviembre de 2015	Toda la norma	Actualiza el reglamento y los requisitos para adelantar el trámite de matrículas, certificados y licencia temporal especial que le compete al CPNAA.	"Por el cual se actualiza el reglamento y los requisitos para adelantar el trámite de matrículas, certificados y licencia temporal especial que le compete al CPNAA".	VIGENTE
GAF	Acuerdo No. 10	27 de Noviembre de 2015	Toda la norma	Establecen los derechos de matrículas y certificados que le compete expedir al CPNAA	"Por el cual se establecen los derechos de matrículas y certificados que le compete expedir al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
TH	Acuerdo Nro. 11	27 de Noviembre de 2015	Toda la norma	Actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del CPNAA	"Por el cual se actualiza el Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares".	VIGENTE
TH	Acuerdo No. 12	27 de Noviembre de 2015	Toda la norma	Modifican los artículos 4 y 5 del Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014	"Por la cual se modifican los artículos 4 y 5 del Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014".	VIGENTE
ABS	Acuerdo Nro. 13	11 de Diciembre de 2015	Toda la norma	Actualiza el Manual de Contratación y Supervisión del CPNAA	"Por el cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión del CPNAA".	VIGENTE
GAF	Acuerdo No.01	27 de octubre de 2016	Toda la norma	Manual y políticas contables para el CPNAA.	, "Por medio del cual se aprueba el manual y las políticas contables para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.	VIGENTE
TH	Acuerdo No.02	27 de Octubre de 2016	Toda la norma	Autoriza la contratación temporal de personas para el CPNAA	"Por medio del cual se autoriza la contratación temporal de personas para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.	VIGENTE
TH	Acuerdo No. 03	2016	Toda la norma	Manual del trámite de viáticos y gastos de viaje del CPNAA	"Por medio del cual se adopta el manual del trámite de viáticos y gastos de viaje del CPNAA.	VIGENTE
FP	Ley 1581	octubre 17 2012	Toda la norma	Ley Habeas data	"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"	VIGENTE
FP	Decreto Nacional 1377 de 2013		Todo el decreto	Ley Habeas data	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"	VIGENTE
FP	Código de Autorregulación publicitaria	octubre de 2013	Todo el código	Ley que rige el comportamiento publicitario	Por el cual se definen las normas de comportamiento para el desarrollo ético de la publicidad en Colombia	VIGENTE
FP	Ley 23 de 1982	Enero 28 de 1982	Toda la ley	Ley Nacional de derechos de Autor	" Define todo lo relacionado con derechos de autor"	VIGENTE
FP	Ley 44 de 1993		Toda la ley	Ley Nacional de derechos de Autor	"por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944"	VIGENTE
FP	Ley 1618	febrero 27 de 2013	Toda La ley	Ley para Personas con discapacidad	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	VIGENTE
TH	Resolucion 1111	27 de marzo de 2017	Toda la resolución	Estandares mínimos en el SGSST	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	VIGENTE
ST	Decreto 052	enero 12 de 2017	Toda la norma	Por medio de la cual se modifica el art. 2.2.4.6.37 del Dec. 1072/15 para la implementación del SG-SST		VIGENTE
SST	Resolución 4927	noviembre 23 de 2016	todos	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST		VIGENTE
	Atencion al cliente					
SST-TH	Decreto 0723	abril 15 de 2013	Toda la norma	Por la cual se reglamenta la afiliación al SGRL de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo		
CVM	Acuerdo 01	mayo 26 de 2017	Toda la Norma	Concede matrículas gratuitas a víctimas de Mocoa	Por el cual se dictan disposiciones con relación a la exoneración del cobro para la expedición de Matrículas Profesionales de Arquitectura y Certificados de Inscripción Profesional, entre otros, a los profesionales de la Arquitectura y Profesiones Auxiliares damnificados por la catástrofe natural acaecida en Mocoa Departamento del Putumayo y hasta el 31 de diciembre de 2017	Vigente
TH	Decreto 1000	junio 9 de 2017	1 a 3	Por el cual se fijan las escalas de viaticos	Escala de viaticos para comisiones de servicios	Vigente
GAF	n No.73 del 26 de mayo de 2017 "		Toda la Norma	"Por medio de la cual se ajusta el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares aprobado para la vigencia del año 2017 mediante Resolución No. 81 del 28 de octubre de 2016 que fuera ajustado por la resolución No.08 del 27 de enero de 2017".	Ajusta presupuesto 2017	Vigente

GAF: Gestión Administrativa y Financiera
GD: Gestión Documental
CVJ: Control y Vigilancia Jurídica
CVM: Control y Vigilancia Matrículas

FP
GC
SST:

Fomento y Promoción
Gestión de Calidad
Seguridad y Salud en el Trabajo